



CONSEJO  
SUPERIOR  
DE SALUD  
PÚBLICA

La Junta de Vigilancia de la Profesión en Psicología con base a la autonomía que le confiere el Artículo 14 del Código de Salud, hace del conocimiento a los profesionales de Psicología:

**EXTENDER** hasta el 31 de julio del presente año, con posibilidad de prórroga, la autorización temporal del uso de plataformas electrónicas y digitales para brindar apoyo emocional en línea debido a la emergencia por COVID-19.

Para ello, se deben tomar las siguientes consideraciones:

- Se solicita a los y las profesionales en salud mental que utilicen la modalidad de prestar servicio de primeros auxilios psicológicos, intervención en crisis y segunda intervención breve, si ya existe un tratamiento previamente establecido en modalidad regular. Cualquier otro tipo de tratamiento psicológico prolongado es mejor reservarlo para sesiones presenciales, mismas que dada la coyuntura actual, no se podrían llevar a cabo libremente.
- Se recomienda a profesionales en su práctica privada y pública que valoren la complejidad de las necesidades de asistencia en salud mental de sus usuarios, de considerarlo necesario deberán apoyarse coordinando con la red de apoyo psicológico del Ministerio de Salud, a modo de respetar y garantizar las medidas sanitarias y de salud que se exige cumplir durante la emergencia nacional, para cuidar la salud física y mental, tanto de sus pacientes como de los terapeutas durante estas circunstancias.
- Se solicita a los profesionales que desarrollan terapia en línea en el sector privado, que valoren la conveniencia de derivar a sus pacientes hacia servicios de atención primaria o salud mental que pudieran requerir intervenciones especializadas por emergencias psiquiátricas, apoyarse y coordinar con el Ministerio de Salud.



- Se recomienda el trabajo psicológico y terapéutico a distancia, en el entendido que la psicología de emergencia es un esfuerzo organizado de respuesta a las necesidades inmediatas de atención psicológica de los usuarios del servicio.
- A los profesionales que usan modelos terapéuticos reconocidos internacionalmente, deben garantizar que dichas intervenciones no se verán limitadas o afectadas por la modalidad a distancia. Caso contrario, se desestima el desarrollo de dichas prácticas e intervenciones por el riesgo que las limitaciones actuales no garantizan un trabajo ético, científico y seguro para todos los involucrados.
- Se recomienda el uso de teléfono y videollamada para llevar a cabo las intervenciones de primeros auxilios psicológicos o intervención en crisis, según la necesidad identificada. Se desestima el uso de chat o mensajes de texto, debido a la delicadeza que implican los primeros auxilios, resultaría improbable garantizar mediante textos o mensajes.
- A los profesionales de psicología que atienden las necesidades de pacientes que se encuentran en centros de contención o a personal médico en atención de primera línea, se les recomienda respetar las medidas de salud e higiene, asegurando que los pacientes no irrumpen sus medidas ni cuarentenas durante la emergencia nacional.
- Se les recuerda que el Ministerio de Salud se encuentra actualmente atendiendo en su Red de Apoyo Psicológico a personas de ambos grupos: alojados en centros de contención y personal médico, por lo que se les sugiere comunicarse y apoyarse con el Ministerio de ser necesario o ante cualquier inconveniente.